

R. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.-

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio, les fue turnada solicitud del Secretario del Ayuntamiento, previo acuerdo con el Presidente Municipal, para su estudio, análisis y dictamen, propuesta a fin de que se otorgue en Concesión de uso, aprovechamiento y explotación de un área Municipal a favor de la **Arquidiócesis de Monterrey A. R.**; por ello, la Comisión que suscribe tiene a bien emitir el presente Dictamen, en razón a las siguientes:

CONSIDERACIONES

1.- Que el Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, es legítimo propietario del bien inmueble del dominio público correspondiente a un área de 4,711.54 m² misma que forma parte de uno de mayor extensión, identificado con el número de expediente catastral 42-112-001, ubicado en el Fraccionamiento "Parques La Talavera", Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el cual cuenta con las siguientes medidas, rumbos y colindancias:

Del punto A al punto B con una distancia de 4.72 m. con rumbo S 69°17'18.73" E, a lindar con área Municipal.

Del punto B al punto C con una distancia de 32.24 m. con rumbo S 79°36'39.53" E, a lindar con área Municipal.

Del punto C al punto D con una distancia de 3.58 m. con rumbo S 79°36'39.53" E, a lindar con área Municipal.

Del punto D al punto E con una distancia de 91.58 m. con rumbo S 10°23'20.47" W, a lindar con área Municipal.

Del punto E al punto F con una distancia de 62.74 m. con rumbo N 78°29'01.31" W, a lindar con la calle Caliza.

Y para cerrar el polígono, del punto F al punto A con una distancia de 93.87 m. con rumbo N 24°06'33.42" E., a lindar con área Municipal.

2.- Que el bien inmueble propiedad municipal objeto del presente Dictamen, se encuentra dentro del total de 48,478.920 m² destinados para Área Municipal de acuerdo al oficio núm. 4180/H-0.1/87, emitido por los C.C. Secretario de Desarrollo Urbano y Director de Tramitación de Permisos, en fecha 24 de noviembre de 1987, con expediente núm. 3392/87, mediante el cual se aprueba la Modificación al anteproyecto y la aprobación al Proyecto Definitivo (Ejecutivo) del fraccionamiento Parque la Talavera, y en el cual se acordó la transmisión gratuita, sin condición, reserva o limitación alguna a favor del



Municipio de San Nicolás de los Garza, N.L., registrado bajo el número 2106 Volumen 116, libro 85, sección propiedad, unidad San Nicolás, de fecha 1 de septiembre de 2014.

3.- Que en razón a los puntos anteriores, el bien inmueble del dominio público es objeto de lo establecido en el antepenúltimo párrafo del artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, que dice: *“Cuando el Municipio pretenda otorgar alguna concesión sobre áreas para su uso, aprovechamiento o explotación a particulares o instituciones de derecho público o privado, además de lo establecido en el párrafo que antecede, será necesario contar con la aprobación del Congreso del Estado...”*.

Ahora bien, los integrantes de la Comisión de Patrimonio, previo análisis y valoración el asunto en cuestión, no hemos encontrado inconveniente, ni impedimento alguno a la solicitud planteada, por lo que se dictamina en sentido POSITIVO el Otorgamiento de Concesión a favor de **Arquidiócesis de Monterrey A. R.**

Por lo anteriormente expuesto la Comisión que suscribe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 fracción IV inciso a), 204 y 205 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 59, 63, 64 fracción XIX inciso B) del Reglamento Interior del Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza, propone y recomienda la aprobación del siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba otorgar en Concesión de Uso, Aprovechamiento y Explotación a la **Arquidiócesis de Monterrey A. R.**, un bien inmueble del dominio público propiedad del Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, correspondiente a un área de 4,711.54 m² misma que forma parte de un polígono de mayor extensión, identificado con el número de expediente catastral 42-112-001, ubicado en la calle Caliza entre Brasa y Gres del Fraccionamiento “Parque La Talavera”, Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, descrito e identificado en el punto 1 de la CONSIDERACIONES.

SEGUNDO.- El Contrato de Concesión tendrá una vigencia de 10-diez años contados a partir de la firma del contrato, plazo prorrogable hasta un periodo equivalente conforme al artículo 205 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

TERCERO.- En cumplimiento a lo citado por el antepenúltimo párrafo del artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, envíese el presente Acuerdo al H. Congreso del Estado de Nuevo León, para su consideración y en su caso aprobación.



CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal, para su difusión.

Así lo acuerdan y suscriben a los 06 días del mes de agosto del año 2019, en San Nicolás de los Garza, Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Patrimonio.

COMISIÓN DE PATRIMONIO

C. AMPARO LILIA OLIVARES CASTAÑEDA
PRESIDENTA

C. CLAUDIA CANO RODRÍGUEZ
SECRETARIA

C. DENISSE EDITH MORALES TUDÓN
VOCAL

C. ROBERTO BUENO FALCÓN
VOCAL

C. ANICETA SARMIENTO PACHECO
VOCAL